

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### 1. MARCO GENERAL

Identificación	Entidad contratante	LIMPIEZA DE MÁLAGA, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL (en adelante, "LIMPIEZA MÁLAGA" o "La Entidad")
	Régimen jurídico aplicable	La Entidad es una entidad del sector público -sociedad mercantil local participada-, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.  Su condición subjetiva viene a determinar el marco jurídico aplicable a sus procedimientos de contratación en atención a su consideración como poder adjudicador de conformidad con lo previsto en el artículo 3.d de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta consideración como poder adjudicador determina la aplicación imperativa del marco jurídico determinado el Título I del Libro Tercero de la citada norma.  El contenido de la presente memoria se ajusta a lo dispuesto en la referida LCSP y a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales sobre el clausulado mínimo a recoger en el documento (por todas, resolución nº 1231/2019).
	Nº de expediente	2024/PL094
Financiación	Instrumento de financiación / Partida presupuestaria	P.A.I.F.
Gestión interna	Departamento proponente	Prestación de Servicio
	Responsable del contrato	Jefe de servicio de mantenimiento de flota

### 2. OBJETO Y LOTES

Objeto del contrato	Contratación por lotes del suministro de licencia y servicio de soporte de máquina de diagnóstico y suministro de máquina de diagnóstico y licencia y servicio de soporte para mantenimiento de vehículos de flota de Limpieza de Málaga, SAM		
Código CPV	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 48218000-9 Paquetes de software de gestión de licencias</li> <li>• 72212218-0 Servicios de desarrollo de software de gestión de licencias</li> <li>• 33124110-9 Sistemas de diagnóstico</li> </ul>		
División en lotes	Sí		<input checked="" type="checkbox"/>
	No		<input type="checkbox"/>
Obligatoriedad de ir a la totalidad de los lotes	Sí		<input type="checkbox"/>
	No		<input checked="" type="checkbox"/>
Límite de lotes a licitar por cada licitador	Sí:		<input type="checkbox"/>
	No		<input checked="" type="checkbox"/>
Límite de lotes que se pueden adjudicar a cada licitador	Sí:		<input type="checkbox"/>
	No		<input checked="" type="checkbox"/>
Contrato / Lote reservado	No aplica		
Relación de lotes	<b>Denominación</b>	<b>Código CPV</b>	
	Lote 1: Suministro de licencia y servicio de soporte de máquina de diagnóstico JALTEST para la flota de vehículos de Limpieza de Málaga SAM	<ul style="list-style-type: none"> <li>•48218000-9 Paquetes de software de gestión de licencias</li> <li>•72212218-0 Servicios de desarrollo de software de gestión de licencias</li> </ul>	
	Lote 2: Suministro de equipo diagnóstico con licencia y soporte para la flota de vehículos de Limpieza de Málaga SAM	<ul style="list-style-type: none"> <li>•48218000-9 Paquetes de software de gestión de licencias</li> <li>•72212218-0 Servicios de desarrollo de software de gestión de licencias</li> <li>•33124110-9 Sistemas de diagnóstico</li> </ul>	

### 3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Necesidad	Limpieza de Málaga SAM dispone de taller y personal propio para acometer las actuaciones de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de flota, permitiendo evitar la aparición de averías, disminuir su intensidad y prolongar la vida útil de vehículos y equipos en condiciones de trabajo habituales La mayoría de los vehículos cuentan con un sistema de monitorización, registro y diagnóstico a bordo denominado OBD. La consulta a través de OBD se hace necesaria para la monitorización del régimen de funcionamiento e incidencias de vehículos.
-----------	---

**CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO DE LICENCIA Y SERVICIO DE SOPORTE DE MÁQUINA DE DIAGNOSIS Y SUMINISTRO DE MÁQUINA DE DIAGNOSIS Y LICENCIA Y SERVICIO DE SOPORTE PARA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE FLOTA DE LIMPIEZA DE MÁLAGA, SAM**

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

	Estos sistemas pueden conectarse a equipos de diagnóstico propios de la marca o bien generalistas. LIMASAM dispone de 1 equipo de diagnóstico y monitorización generalista de la marca Jaltest y que necesita renovar la licencia y soporte periódico. Por otro lado y debido al aumento de producción del taller propio de LIMASAM y la apertura nuevos emplazamientos, se requiere la incorporación de un nuevo equipo con licencia y soporte periódico.
<b>Justificación de la necesidad del contrato</b>	El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la falta de disponibilidad de los medios que se pretenden contratar.  A estos efectos, este contrato permitirá tener cubiertas las necesidades del servicio previsto en el cuadro "Objeto del contrato", imprescindibles para el logro de los objetivos materiales del departamento.  A mayor abundamiento, con este contrato se pretende cubrir la necesidad licencia y soporte del equipo con el que cuenta LIMASAM así como el suministro de un nuevo equipo así como su correspondiente necesidad y soporte.  Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.
<b>Informe de insuficiencia de medios</b>	Conforme dispone el artículo 30.3 LCSP, se deja constancia de que la Entidad no dispone de las capacidades de medios humanos complementarias requeridas para la satisfacción de las prestaciones del presente contrato. Por tanto, se debe recurrir al mercado.

#### 4. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

<b>Calificación del Contrato</b>	Mixto: Suministro (principal) y Servicios (accesorio)
<b>Procedimiento</b>	Abierto simplificado abreviado
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Tramitación del gasto</b>	Ordinaria
<b>Criterios de valoración</b>	Un solo criterio objetivo

#### 5. DURACIÓN DEL CONTRATO

<b>Duración inicial</b>	Plazo inicial	Desde la fecha que se determine por la Entidad
	Número de meses	24 meses.
	Justificación del plazo	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.
<b>Prórrogas</b>	Previsión de prórrogas	Sí, obligatoria y automática para el contratista si la Entidad la requiere.
	Nº de prórrogas	0.
	Duración de cada prórroga	No aplicar por no estar prevista la prórroga del contrato.
	Justificación de la previsión de prórrogas	La existencia del régimen de prórrogas previsto para el presente contrato viene determinada por la necesidad de mantener, si fuera necesario para la consecución de los fines de la institución, la cobertura adecuada de su ejecución por un tiempo mayor.
<b>Duración total</b>	24 meses.	
<b>Plazos parciales</b>	Sí: Los siguientes: Lote 1: Renovación de licencia el inicio de cada anualidad Lote 2: Suministro y licencia en la primera anualidad y renovación de licencia para la segunda anualidad	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>

#### 6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

<b>PBL (sin IVA)</b>	Lote 1: 5.760,00 € Lote 2: 12.925,00 € Total: 18.685,00€	
<b>PBL (con IVA)</b>	Lote 1: 6.969,60 € Lote 2: 15.639,25€ Total: 22.608,85 €	
<b>Sistema de determinación de precios</b>	Precios Unitarios referidos a las diferentes prestaciones o a las unidades que se entreguen o se ejecuten cuando se conocen las necesidades a satisfacer.	
<b>Justificación</b>	Según precios de mercado y consumos anteriores.	
<b>Precios parciales</b>	Sí:	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Revisión de precios</b>	Sí, conforme al art. 103 LCSP	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Presupuesto máximo estimativo de tracto sucesivo en función de las necesidades</b>	Sí:  Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades.	<input type="checkbox"/>

**CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO DE LICENCIA Y SERVICIO DE SOPORTE DE MÁQUINA DE DIAGNOSIS Y SUMINISTRO DE MÁQUINA DE DIAGNOSIS Y LICENCIA Y SERVICIO DE SOPORTE PARA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE FLOTA DE LIMPIEZA DE MÁLAGA, SAM**

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

	En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato	
	El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.	
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

**Lote 1**

Ítem	Nº de ítems	Precio unitario (sin IVA)	Precio total (sin IVA)
Un año de licencia Jaltest de uso cambio distribuidor	2	1.090,00 €	2.180,00 €
Asistencia telefónica cambio distribuidor	2	1.020,00 €	2.040,00 €
Un año licencia Jaltest AGV cambio distribuidor	2	770,00 €	1.540,00 €
<b>TOTAL LOTE 1</b>			<b>5.760,00 €</b>

**Lote 2**

Ítem	Nº de ítems	Precio unitario (sin IVA)	Precio total (sin IVA)
Equipo diagnosis	1	2.025,00 €	2.025,00 €
Kit CV/OHW hardware. Maleta compacta, USB tipo A	1	1.250,00 €	1.250,00 €
Camión-Software	1	3.475,00 €	3.475,00 €
Tractor/AGV-Software	1	1.295,00 €	1.295,00 €
Camión-licencia de uso por año	2	980,00 €	1.960,00 €
Tractor/AGV-licencia de uso por año	2	915,00 €	1.830,00 €
U Asistencia técnica	2	545,00 €	1.090,00 €
<b>TOTAL LOTE 2</b>			<b>12.925,00 €</b>

**7. MODIFICACIONES CONTRACTUALES**

<b>Procede</b>	Si	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

**8. VALOR ESTIMADO**

<b>Método de cálculo aplicado</b>	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA). Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.	
<b>Componentes</b>	Coincide con el PBL.	
<b>Valor estimado</b>	Sin IVA	Lote 1: 5.760,00 € Lote 2: 12.925,00 € Total: 18.685,00€
	Con IVA	Lote 1: 6.969,60 € Lote 2: 15.639,25€ Total: 22.608,85 €

**9. CRITERIOS DE SOLVENCIA\***

<b>Exención de las solvencias</b>	Contrato tramitado vía procedimiento abierto simplificado abreviado (PASA), conforme al artículo 159.6 LCSP	<input checked="" type="checkbox"/>
	Contrato de valor estimado inferior a 35.000,00 € (suministros y servicios), conforme al artículo 11.5 RLCSP	<input type="checkbox"/>

**10. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS**

<b>Medios personales</b>	No aplica
<b>Medios materiales</b>	No aplica

**11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAJA ANORMAL\***

11.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES  
AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS

**AMBOS LOTES**

<b>1: Estimación basada en la multiplicación de precios unitarios por consumos estimados</b>	Descripción	Los licitadores concurrirán con precios unitarios por cada ítem, se multiplicará por cada unidad y se sumará de modo que resulte un importe de licitación total para cada lote. Se dará mayor puntuación a la oferta el con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas.
--	-------------	---

		El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo. Si la cifra oferta coincide con el PBL, la puntuación será 0
	Fórmula	Clasificación = $P \cdot A / B$ Donde: <ul style="list-style-type: none"> <li>• P: puntuación máxima para este criterio</li> <li>• A: oferta más baja</li> <li>• B: oferta para evaluar</li> </ul>
	Documentación a aportar	<b>Anexo I CCP</b>
	Puntuación máxima	100 puntos
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos públicos derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas
<b>Justificación de los criterios</b>	La elección de criterios de adjudicación para el presente contrato se ha realizado sobre la base de su necesaria vinculación con el objeto de este, tal y como se han justificado individualmente, resultando ser idóneos para evaluar en términos proporcionados y objetivos la calidad-precio de las propuestas. Además, en este sentido, la fórmula elegida para valorar el precio permite el reparto de la puntuación en liza en atención al ahorro que cada proposición supone para la Entidad, elemento sustancial para una eficaz gestión de los recursos de la Entidad.  Estos criterios relativos a la calidad del contrato encuentran su fundamento en, por todas, resolución 518/2021 del TACRC.	

<b>Procede el cálculo de la baja anormal</b>	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
	No <sup>1</sup>	<input type="checkbox"/>

## 12. CONSIDERACIÓN DE OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

<b>Cálculo</b>	Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.</li> <li>• Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.</li> <li>• Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.</li> <li>• Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.</li> </ul>
----------------	---

<b>Justificación</b>	El resto de los criterios objetivos no afectan a la valoración/consideración de las ofertas que puedan estar incursas en baja, fijándose sólo el precio para tal previsión en los términos reconocidos por la doctrina (por todas, resolución 66/2022 TARCAJ Andalucía).
----------------------	--

## 13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

<b>Medioambiental</b>	Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Concreción: Todas las comunicaciones, informes y documentos recogidos según prescripciones en el PPT se harán en formato digital, evitando así el uso del papel. Si tuviese que utilizarse en la explotación del servicio comunicaciones o documentos según prescripciones de PPT en papel se harán siempre en papel fabricado exclusivamente (100%) con fibras recicladas, fabricado con fibras procedentes fundamentalmente de madera o, en su caso, con garantías técnicas con Certificados Forest Stewardship Council (FSC) o similares.
-----------------------	--

## 14. GARANTÍAS

<b>Económica</b>	No se prevé para el presente procedimiento
------------------	--

<sup>1</sup> Si el órgano de contratación decide, dentro de su margen de discrecionalidad técnica para juzgar las necesidades que ha de satisfacer la licitación, que en la misma no procederá excluir a ningún licitador por tal causa, puede omitir su previsión (Resolución 345/2020 Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales).

**CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO DE LICENCIA Y SERVICIO DE SOPORTE DE MÁQUINA DE DIAGNOSIS Y SUMINISTRO DE MÁQUINA DE DIAGNOSIS Y LICENCIA Y SERVICIO DE SOPORTE PARA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE FLOTA DE LIMPIEZA DE MÁLAGA, SAM**

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

<b>Técnica</b>	Objeto de la garantía	Servicios y suministro objeto del contrato, durante el tiempo establecido según la legislación vigente.
	Plazo	Según legislación vigente de aplicación.

### 15. FACTURACIÓN

<b>Régimen de pago</b>	los hitos de pago siguientes: Lote 1: Pago anual por importe de adjudicación de cada anualidad Lote 2: Al suministro del equipo se emitirá factura por importe correspondiente Equipo+licencia de la primera anualidad+kit cable trailer+kit cable camión; en la segunda anualidad se emitirá factura en concepto de "actualización licencia" por el importe de adjudicación
------------------------	--

### 16. PENALIZACIONES

Clase	Hecho	Penalidad
Ejecución defectuosa	Por entrega defectuosa del equipo.	3% del importe correspondiente al precio

### 17. SUBCONTRATACIÓN

<b>Subcontratación</b>	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
<b>Modo</b>	<p>Obligación del subcontratista de indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica o profesional de los subcontratistas -para los procedimientos que sea exigible la solvencia- y señalando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.</p> <p>En cualquier caso, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, el contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, para su previa autorización, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y declarando al tiempo que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.</p>	
<b>Límites</b>	<p>No se permite la subcontratación de las tareas críticas que, motivadamente, establezca el Órgano de Contratación, así como las siguientes tareas críticas debiendo las mismas ser ejecutadas directamente por el adjudicatario de conformidad con el artículo 215.2 LCSP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación básica de las prestaciones del contrato.</li> <li>• Interlocución con la Entidad.</li> <li>• En caso de preverse tratamiento de datos de carácter personal, el contratista, como Encargado de Tratamiento, no puede subcontratar ninguna de las prestaciones que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado</li> </ul>	

### 18. TRATAMIENTO DE DATOS

<b>Tratamiento de datos de carácter personal</b>	Sí: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Cesión de datos de a terceros</b>	Sí: La ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

En Málaga, a fecha de firma electrónica

Jefe de Servicio de  
Mantenimiento de Flota